

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra del comerciante don José Pastor Lillo, que gira en el comercio como «Industrias Cárnicas Raspeig», con domicilio en San Vicente del Raspeig, en el que con fecha de hoy se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice:

«El ilustrísimo señor don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, dijo: Se declara en quiebra al comerciante don José Pastor Lillo, mayor de edad, casado, vecino de San Vicente del Raspeig, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, 3, 5, 7 y 9, y que en el tráfico mercantil gira y es conocido con el nombre de "Industrias Cárnicas Raspeig", retrotrayéndose los efectos de este expediente de suspensión de pagos, por ahora y sin perjuicio de que se acuerde en su día la fecha correspondiente, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado. Procedase al arresto del quebrado don José Pastor Lillo, en su propia casa, si diera fianza de cárcel segura, en cantidad de cincuenta mil pesetas, de cualquiera de las clases que admite el derecho, excepto la personal. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante don Manuel Zaragoza Soler, de Alicante, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio. Se nombra Depositario de la quiebra a don Francisco Esclapés García, a quien se le hará saber para su aceptación. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución mediante edictos en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en cuyos edictos se requerirá a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades al mismo quebrado, que las entreguen al Depositario designado, bajo apercibimiento de que reputarse pago legítimo. Procedase por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y Oficial de este Juzgado a la ocupación de las pertenencias del quebrado, de sus bienes, libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida. Se decreta la retención de la correspondencia oficial y telegráfica del quebrado, dirigiéndose oficios a los señores Administradores de Correos y Telégrafos, con el fin de que las pongan a disposición del señor Comisario, a quien se requerirá para que al tercer día siguiente de la ocupación forme el estado general de acreedores del quebrado. Requérase a éste para que dentro de diez días presente el balance general de su negocio. Para hacer constar la incapacidad del quebrado expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido y mercantil de la provincia. Se decreta la acumulación a esta quiebra de los procedimientos que obren contra el quebrado, y requérase al mismo para que manifieste cuáles son dichos procedimientos,

acompañando sus respectivas copias y documentos para su identificación y cumplimiento se acordará. Adviértase al quebrado y en los edictos, que queda inhabilitado para la administración de sus bienes. Una vez se presente la lista de acreedores, señálese día y hora para la primera Junta general de acreedores y con testimonio de esta resolución fórmese la pieza segunda.—Lo mandó y firma su señoría; doy fé.—José María Zaragoza Ortega.—Ante mí.—José Javier Pérez Bultó (firmados y rubricados).»

Y para general conocimiento, expido y firmo al presente en Alicante a 27 de noviembre de 1976.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—5.432-3.

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de los comerciantes de esta plaza don Enrique Herrera Vilaró y doña Angela Herrera García, dictó la resolución, hoy firme, que en el particular de interés dice así: Auto.—Barcelona, siete de febrero de mil novecientos setenta y seis;

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente: «Los suspensos pagarán la totalidad de los créditos, sin interés, dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha de firmeza del auto aprobatorio, en la siguiente forma: El primer año, el diez por ciento; el segundo año, el veinte por ciento, y el tercer año, el setenta por ciento restante. Se nombra una Comisión de acreedores compuesta por doña María Eugenia Mayol Ferrer Vidal, don Manuel Samitier Manau y don José Ortells Guardiola. Los suspensos otorgarán poderes a esta Comisión para que en el caso de que no se cumplieran los pagos, la misma Comisión pueda liquidar el patrimonio de los suspensos y abonar a los acreedores el producto neto que se obtenga a prorrata de los respectivos créditos,

Su Señoría, ante mí, Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada el día veintidós de enero del corriente año en este expediente de suspensión de pagos de don Enrique Herrera Vilaró y doña Angela Herrera García, que giran en el comercio bajo la denominación de "Vilher", que ha quedado transcrito en el segundo resultando de este auto, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él, cesan en sus funciones los Interventores nombrados en este expediente, una vez firme esta resolución, y hágase entrega al Procurador señor Feixó de los correspondientes edictos y despachos acordados librar.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, doy fé.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 20 de abril de 1976.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—5.431-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos ante este Juzgado, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Miguel Forcadell Reverte, de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de 62.516,48 pesetas, y bajo número 1.243 de 1975-T, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada a don Miguel Forcadell Reverte, y que es de la siguiente descripción:

«Urbana.—Casa sita en Uldecona, calle Mosén Jacinto Verdaguer, número siete; compuesta de planta baja y tres pisos; de superficie treinta y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, casa de Bautista Vives Beltrán; izquierda y detrás, la de Pedro Martir Roig Montros.» Inscrita al tomo 2.434, folio 189; finca 20.178, del Registro de la Propiedad de Tortosa.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 160.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero de 1977 y hora de las doce, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, a 27 de noviembre de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—9.610-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 1.195 de 1975 (Sección 1.ª), promovidos por el «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Juan, don Ramón y don Jaime Pau Cufi, en reclamación de 1.529.304,58 pesetas; se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4 del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de febrero próximo, a las once horas de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno, hoy ya parcialmente edificado, sita en término municipal de Torroella de Fluviá, llamado Camp de la Creu, de cabida tres besanas, equivalentes a sesenta y cinco áreas sesenta y una centiáreas (65,61): Lindante: por Levante, intermediando carretera a La Bisbal, con resto de finca matriz anterior; por Mediodía, con propiedad de herederos de Codol; a Occidente, con un camino, y al Norte, con tierras que eran de Jaime Berenguer; en cuyo interior existen hoy dos edificaciones, una de ellas de planta baja, destinada a vivienda, con una superficie de ciento once metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados (111,45), y otra de dos plantas, destinada para la cría de pollos para carne, con una total extensión de mil ochocientos metros cuadrados por planta (1.008). El terreno lo adquirieron los hermanos Pau Cufi por compra a José Oliveras Cabús, en escritura de vintinueve de enero de 1970 (número ochenta y siete del protocolo), autorizada por el Notario de Figueras don Manuel Maeria Regot García.»

Inscrita luego en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.761, libro 23, folio 89, finca 1.134, inscripción primera.

Tadada en la escritura de deudor en la suma de dos millones quinientos mil (2.500.000) pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad expido el presente en Barcelona a 29 de noviembre de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—14.906-C.

Don Fermín Sanz Vicens, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.103/75-G, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Alianza Financiera, Sociedad Anónima», contra «Alimentación y Vinos, S. A.», por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes y derechos embargados a la demandada, y en los siguientes lotes:

#### Lote primero

Porción de terreno de cabida 1.250 metros cuadrados, sito en Fornells de la Selva, que procede del Manso del Reco, registralmente conocido por Casa Nova del Ros. Linda: al Norte, con calle en proyecto de 10 metros de ancho en una longitud de 16,20 metros; Sur, en una longitud de 34,50 metros con los hermanos Ricart; Este, con calle en proyecto de 10 metros de anchura, y Oeste, con resto de la finca que se segregó en una longitud de 57 metros. En esta finca se llevó a cabo una obra nueva consistente en la edificación de un almacén de planta baja, cuya superficie es la total del terreno antes descrito, compuesto asimismo de un altillo para oficinas.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

#### Lote segundo

Derechos de traspaso del local comercial que ocupa actualmente la Sociedad demandada, en calle Gallostra, número 3, de la población de Salt.

Valorado pericialmente en 150.000 pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado número 3 de Barcelona, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Gerona, a quien por reparto corresponde el día 28 de febrero de 1977 y hora de las doce, y para tomar parte en ella se advierte:

1.º Que los postores deberá acreditar su personalidad y consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes del lote correspondiente, salvo el derecho del acreedor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito previo, y que dichas consignaciones serán devueltas a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que sirve de tipo a la subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que suple los títulos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan ser examinados por los postores, haciéndose constar que todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

4.º Que en cuanto a los derechos de traspaso el adquirente deberá contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo legal para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, y que las participaciones del arrendador indicado, al no ejercer el derecho de tanteo, serán a cargo del rema-

tante, así como todos los gastos que origine el otorgamiento de la escritura, la notificación y cumplimiento de los demás requisitos que para la efectividad de tal remate se ocasionen.

5.º Que celebrándose doble subasta simultánea en este Juzgado y en de igual clase de Gerona al que corresponda, en ambas, la aprobación del remate quedará en suspenso, procediéndose, en su caso, en la forma establecida en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 29 de noviembre de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—14.892-C.

#### EL BARCO DE VALDEORRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Barco de Valdeorras tramita expediente de declaración del fallecimiento de Sebastián y Evaristo Vázquez Delgado, vecinos de Domiz, de donde se ausentaron para ultramar pasa de veinte años, sin tenerse más noticias suyas.

El Barco de Valdeorras, 24 de septiembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—14.917-C.

1.ª 29-12-1976

#### MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 620/72-J, procedente del suprimido Juzgado de igual clase número 33 de la misma, instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña Juana Paulina Auriol de los Riscos, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, los bienes que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 3.º, se ha señalado el próximo día 16 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

En Casarabonela (Málaga). Cortijo nombrado de la «Atalaya» y una casa en la plaza de la Constitución, número 1. Finca primera de la demanda primera de la escritura de préstamo.

Primera.—Un cortijo nombrado de la «Atalaya», situado al partido de la dehesa de Ballatula y Blanca, término municipal de villa de Casarabonela, de trescientas noventa y siete fanegas de cabida, equivalentes a doscientas treinta y ocho hectáreas veinte áreas, de tierra de pan sembrar, de riego y pastos; dentro del que, y formando parte integrante del mismo con las tierras del que linda por sus cuatro puntos cardinales, existe una casa rancho de teje, que ocupa una extensión superficial como de doscientos metros cuadrados, distribuidos en corral, con fuente de agua potable propias; dos cuadras, una de ellas con cámara gallinero, tinado, pajar, cocina con dos cuartos y tres cámaras. También existe en dicho cortijo dentro de sus tierras, y formando parte integrante del mismo, una aberca en donde se recogen las aguas con que se fertilizan sus tierras de regadío, una era empedrada y un corral, de mampostería, para encerrar cabras, todo en las inmediaciones de la casa principal del mismo. Esta finca se halla atravesada en gran parte, y en dirección de Saliente a Poniente, por el camino que desde la villa de Casarabonela conduce a la ciudad de Ronda, y la totalidad del mismo linda: por Saliente, con tierras de Juan Palomeque Duarte, Antonio de Vara Espildora y otros de esta testamentaria; por Mediodía, con tierras de esta testamentaria, que fueron de Cristóbal Trujillo Gallego,

las de Leonor Trujillo Gallejo y las que pertenecieron a don Francisco José González Florido; por el Poniente, con finca de Francisco González Vera y el arroyo de las Doncellas, y por Norte, con el camino que desde la villa de Carabanela conduce a las fincas del partido de Turón y a la villa de Cañete.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco al tomo 537, libro 58 de Casarabonela, folio 228, finca 1.404, inscripción octava.

Finca segunda de la demanda y de la escritura de préstamo.—Una casa situada en la villa de Casarabonela y su plaza de la Constitución, demarcada con el número uno de gobierno, que mide una superficie de unos ciento cincuenta metros cuadrados, distribuidos en el portal con dos salas, cocina, patio, cocineta, corral con cuadra, tres salas altas y cámara; que linda: por la derecha, entrando, con casa de doña María Antonia García y García, hoy de sus herederos; por la izquierda, con la calle de Chorreras y la casa de los herederos de la citada doña María Antonia García y García.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora la hipoteca a favor del Banco, en el tomo 577, libro 29 de Casarabonela, folio 149 vuelto, finca 1.403, inscripción cuarta.

Las expresadas fincas salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de un 1.350.000 pesetas, para la primera finca, y el de 70.000 pesetas, para la segunda; no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado que corresponda de Málaga, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta tanto no se conozca el resultado de la misma, y quedando asimismo los títulos, suplidos por la certificación del Registro, a disposición de los que quieran tomar parte, en la Secretaría de este Juzgado hasta la fecha en que se celebre en este Juzgado y en el de Málaga.

5.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedido el presente que firmo en Madrid a 11 de noviembre de 1976.—El Juez, 5.389-1.

\*

Don Virgilio Martín Rodríguez, accidental Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.442/76-J, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, instado por doña Mercedes Díaz Garrido, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio en calle Donoso Cortés, número 31, sobre declaración de fallecimiento de don Joseph Francisc Mtasky, hijo de Joseph y Mary, nacido en Pennsylvania (Estados Unidos) en 6 de julio

de 1931, el cual en 8 de octubre de 1961, se desplazó a Australia, sin que desde entonces se haya tenido noticias de él.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, expido el presente que firmo en Madrid a 16 de noviembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—5.157-3 y 2.ª 29-12-1976

\*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en autos sobre secuestro que se tramitan en este Juzgado (María de Molina, 42, 3.ª), con el número 1309/1975, a instancia del Procurador señor Avila, en representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Gregorio Cubas Albertos y su esposa, doña Gloria Mazco Farina, para la efectividad de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y por el precio de su tasación, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En La Laguna.—Trozo de terreno en el pago de San Bartolomé de Geneto, donde llaman «La Montaña de Pacho»; con cabida de cuatro hectáreas diecinueve áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: por el Naciente, terrenos de doña Lorenza Rodríguez Morales; Poniente, con doña Teresa y doña Leonor Rodríguez Morales; por el Norte, de doña Juana Morales Cabrera, y Sur, de don Domingo Rodríguez. La entrada de esta finca nace del camino real. Dentro de la finca, y lindando por todos los vientos con tierra de la misma, existe construida una casa vivienda, para medianeros y ganancia, con una superficie, edificada a una planta, de unos ciento cuarenta metros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, en el tomo 513 del archivo, libro 252, folio 233, inscripción 7.ª, de la finca 13.223.

Tasada en la cantidad de 300.000 pesetas.

El acto de la subasta se celebrará, doble y simultáneamente el día 25 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 300.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, en este Juzgado o Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—5.368-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro, número 320-A-1975, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Dionisio García Arrojo, contra la Entidad «Pons-Arpi, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de este día, a instancia de la parte demandante, se ha acordado de nuevo sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Edificio destinado a hotel, con la denominación de hotel «Dax II», sito en Lloret de Mar, esquina a la calle Juan Llaverías y avenida Dos de Febrero, sin número. Mide el solar mil cuatrocientos cincuenta metros diecisiete decímetros cuadrados. La edificación se desarrolla en plantas: sótano, de seiscientos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con destino a cocina, almacén y dependencias de servicio; baja, de mil uno metros ocho decímetros cuadrados, con destino a conserjería, recepción, hall, aseos, salón-bar, boutique, comedor y piscina; plantas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, iguales entre sí, de setecientos diecinueve metros dieciocho decímetros cuadrados cada una, con destino a habitaciones en número de diecinueve dobles, con cuarto de baño y terraza, en cada una de dichas seis plantas, cubierto con terrado o azotea. El edificio está circundado de patio y jardín hasta totalizar la superficie indicada en el solar, y cuenta con dos escaleras y dos ascensores con montacarga. Linda: al frente, en línea de cuarenta y cinco metros sesenta centímetros, con la avenida del Dos de Febrero; a la izquierda, entrando, otro frente, en línea de veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros con la calle de Juan Llaverías; a la derecha en líneas de veintisiete metros noventa centímetros y de trece metros setenta centímetros, con Carmen Cortes, viuda de Fraixas, y al fondo, con finca de que se segregó propiedad de Agustín Arpi.»

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de Santa Coloma de Farnés (Gerona), se ha señalado el día 1 de febrero próximo, a las once horas y lo será bajo las siguientes condiciones.

Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 26.250.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público de costumbre, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ser exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 27 de noviembre de 1976.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—5.368-1.

Don Luis Antonio Burón Barba Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid (autos 632-76-B),

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Guerin, Sociedad Anónima», contra Compañía mercantil «Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.» (E.P.I.S.A.),

Se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad del demandado, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 31 de enero de 1977, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en lotes separados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad correspondiente a cada una de ellas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca objeto de subasta

1.ª En el folio 146, la inscripción primera, de la finca 11.731. Urbana.—Parcela de terreno en término de esta villa, en La Javariiega o colonia «La Java», señalada con el número 63 del plano de parcelación; de 1.008 metros cuadrados. Linda: Al Norte, urbanización «El Mirador de Pelayo»; Sur, parcela 62; Este, zona verde, y Oeste, calle de acceso. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicada, en el folio 1 del tomo 300 del archivo, libro 96 de esta villa. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargos, letras E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y don Marcos Rodríguez Castro y su esposa, folios 180 vuelto y 239; tomos 280 y 315; libros 87 y 103.

Valorada, para caso de subasta en pesetas 354.000.

2.ª En el folio 150, la inscripción primera de la finca 11.732. Urbana.—Parcela de terreno en término de esta villa, en La Javariiega o colonia «La Java», señalada con el número 64 del plano de parcelación, de 923 metros cuadrados. Linda: Al Norte, urbanización «El Mirador de Pelayo»; Sur, calle de acceso; Este, parcela 63, y Oeste, parcela 65. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicado, folio 1, tomo 300 archivo; libro 96. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargo, E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y don Marcos Rodríguez y su esposa, folios 180 vuelto y 239, tomos 280 y 315, libros 87 y 103.

Valorada, para caso subasta, en pesetas 354.000.

3.ª En el folio 153; inscripción primera, finca 1.733. Urbana.—Parcela terreno en término La Javariiega o colonia «La Java», número 65 del plano de parcelación; de 900 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 66; Sur, calle de acceso; Este, parcela 64, y Oeste, calle acceso. Es parte segregada de la 9.179 septuplicado, folio 1, tomo 300, libro 96. Afecta la finca matriz a las anotaciones de embargo, E y K, a favor de don Carlos

San Juan y don Marcos Rodríguez y esposa, folios 180 vuelto y 239, tomos 280 y 315, libros 87 y 103.

Valorada, para caso de subasta, en pesetas 354.000.

4.ª En el folio 156, inscripción primera, finca 11.734. Urbana.—Parcela de terreno en término de esta villa La Javariiega o colonia «La Java», adopta la forma de un triángulo irregular, número 66 del plano de parcelación; 990 metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 68 y 69; Sur, urbanización «El Mirador de Pelayo», y en pico, parcela 64; Este, urbanización «El Mirador de Pelayo», y Oeste, calle acceso. Esta es parte segregada de la número 9.179 septuplicada, folio 1, tomo 300 del archivo, libro 96. Afecta a las anotaciones preventivas de embargo, E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y don Marcos Rodríguez y esposa, folios 180 vuelto y 239, tomos 280 y 315, libros 87 y 103.

Valorada, en caso de subasta, en pesetas 354.000.

5.ª En el folio 159, la inscripción primera de la finca 11.735. Urbana.—Parcela de terreno en término La Javariiega o colonia «La Java», señalada con el número 67 del plano de parcelación; de 948 metros cuadrados. Linda: Norte, calle acceso y parcela 68; Sur, calle acceso; Este, parcela 66 y 68; Oeste, calle acceso. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicada, folio 1, tomo 300 archivo, libro 96. Afecta la indicada finca matriz a anotaciones preventivas de embargo, E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y don Marcos Rodríguez y esposa. Folios 180 vuelto y 239, tomos 280 y 315, libros 87 y 103.

Valorada, para subasta, en pesetas 354.000.

6.ª En el folio 162, la inscripción primera, finca 11.736. Urbana.—Parcela de terreno en término de esta villa La Javariiega o colonia «La Java», número 68 del plano de parcelación; 957 metros cuadrados. Linda: Norte, calle acceso; Sur, parcela 66; Este, parcela 69, y Oeste, parcela 67. Es parte segregada de la número 9.179 septuplicada, folio 1, tomo 300, libro 96. Esta afecta la indicada finca a las anotaciones preventivas de embargo, E y K, a favor de don Carlos San Juan y don Marcos Rodríguez y esposa, folios 180 y 239, tomos 280 y 315, libros 87 y 103.

Valorada, para caso de subasta, en pesetas 354.000.

7.ª En el folio 165, la inscripción primera, de la finca 11.737. Urbana.—Parcela de terreno en el término de esta villa, en La Javariiega o colonia «La Java», número 69 del plano de parcelación, y 800 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 70; calle acceso; Sur, urbanización «El Mirador de Pelayo»; Este, urbanización «El Mirador de Pelayo», y parcela 70, y Oeste, parcelas 66 y 68. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicada, folio 1, tomo 300, libro 96 de esta villa. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargo, letras E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y don Marcos Rodríguez y esposa, folios 180 y 239; tomos 280 y 315, libros 87 y 103.

Valorada esta parcela, para caso subasta, en 360.000 pesetas.

8.ª En el folio 168, la inscripción primera, finca 11.738. Urbana.—Parcela de terreno en término de La Javariiega o colonia «La Java», número 70 del plano de parcelación; de 1.026 metros cuadrados. Linda: Norte, urbanización «El Mirador de Pelayo», y parcela 71; Sur, urbanización «El Mirador de Pelayo», y Oeste, calle y parcela 69. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicado, folio 1, del tomo 300 archivo, libro 96 de esta villa. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones de embargo preventivo, letras E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y don Mar-

cos Rodríguez y esposa, folios 180 y 239, tomos 280 y 315, libros 87 y 103.

Se valora, para caso de subasta, en pesetas 354.000.

9.ª En el folio 171, inscripción primera, finca 11.739. Urbana.—Parcela de terreno en término de esta villa, en La Javariiega o colonia «La Java», señalada con el número 72 del plano de parcelación; de 1.011 metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 77, 78 y 71; Sur, calle acceso; Este, calle acceso y parcela 71, y Oeste, parcela 73. Esta finca es parte segregada de la número 9.179 septuplicado, folio 1, tomo 300, libro 96. Afecta la finca matriz a las anotaciones embargo, letras E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y don Marcos Rodríguez y esposa, folios 180 y 239; tomos 280 y 315 archivo.

Valorada esta parcela, para caso de subasta, en 354.000 pesetas.

10. En el folio 174, la inscripción primera, de la finca 11.740. Urbana.—Parcela de terreno en término de esta villa, en La Javariiega o colonia «La Java», número 73 del plano de parcelación, de 1.015 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 76; Sur, calle acceso; Este, parcela 72, y Oeste, parcela 74. Esta finca es parte segregada de la 9.179 septuplicado, folio 1, tomo 300, libro 96. Afecta la finca matriz a las anotaciones embargo, letras E y K, a favor de don Carlos San Juan y don Marcos Rodríguez y esposa, folios 180 y 239, tomos 280 y 315.

Valorada para caso de subasta en pesetas 354.000.

11. En el folio 177 vuelto, inscripción segunda, finca 11.741. Urbana.—Parcela terreno en La Javariiega o colonia «La Java», descrita en la precedente descripción. Afecta a la hipoteca que expresa la precedente inscripción, afecta también por razón de su procedencia, a las anotaciones preventivas E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y don Marcos Rodríguez Castro y esposa, folios 180 y 239, tomos 280 y 315, libros 87 y 103. Vendida a don Federico Alegre García y esposa, Paula Carrillo Zazo, que inscriben a su favor para la sociedad conyugal la finca de este número por título de compra. Todas las fincas están en San Martín de Valdeiglesias.

Dado en Madrid a 8 de diciembre de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—14.845-C.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en el procedimiento sumario, seguido en este Juzgado con el número 1.210/76, a instancia de la Caja Postal de Ahorros contra don Teodoro Salcedo Vargas y doña María Sánchez Sánchez, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

«Urbana en Madrid.—Ocho, piso tercero izquierda, situado en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa número 18 duplicado novísimo, hoy dieciocho de la Cuesta de Santo Domingo. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de ciento dieciséis metros diez centímetros cuadrados. Linda: al frente, piso derecho de su planta, rellano y caja escalera, patio central, al que tiene cuatro huecos, otra vez piso derecha y patio lateral al que tiene tres huecos y medianería izquierda de la casa; izquierda, entrando, medianería del testero, por donde tiene un hueco; derecha, calle a la que tiene dos huecos, y fondo, pared derecha de la casa, por donde tiene un hueco. Cuota, nueve coma veintiocho por ciento.»

Inscrita en el Registro número 4, tomo 1.446, folio 33, finca 38.152.

Su valor, 1.200.000 pesetas.

Sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en

la escritura de hipoteca, habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio por que la finca sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el mismo; que las certificaciones del Registro y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta los mismos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—14.912-C.

### OVIEDO

El día 31 de enero de 1977, a las once horas de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de la siguiente finca, acordada en autos de procedimiento judicial sumario número 371 de 1976, promovidos a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra don José Prieto Yeste, mayor de edad, casado con doña Sol Irene Menéndez Caveda, contratista y vecino de Avilés:

«Finca número cuatro.—Piso primero, letra C, de la casa sita en La Marzaniella, parroquia de Trasona, concejo de Corvera de Asturias, con superficie útil de sesenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo; linda: por su frente, según el mismo se entra, meseta de la escalera y la vivienda letra D de la misma planta; fondo, cine "Peñalver"; derecha, entrando, meseta escalera, patio de luces y la vivienda letra B de la propia planta, y por la izquierda, entrando, patio de la misma casa, sobre el que tan solo existe servicio de luces y vistas.»

Cuota de elementos comunes con relación al valor total del inmueble, 4,25 por 100.

Valorada en 105.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo de subasta el antes citado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para tomar parte en la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 7 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—5.437-3.

### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 304 de 1976, se tramitan autos de procedimiento judi-

cial sumario regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, obrando en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra los herederos de don Demetrio Castro Martínez y su esposa, doña Francisca Tellechea Apaolaza, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción y tasación a efectos de subasta es la siguiente:

Local de desván llamado piso 7.º a la derecha, llegando de la escalera, puerta número 3 de la casa número 19 de la calle Virgen del Carmen, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 42,50 metros cuadrados, incluso la parte de escalera correspondiente. Sus linderos son: al Norte, patio central y escalera; al Sur, cubierta baja de la primera crujía, al Este, la casa número 21, y al Oeste, el desván número 4.

Inscrito al tomo 1.560 del archivo, libro 159 de la sección 1.ª, folio 76 vuelto, finca número 9.657, inscripción quinta.

Tasado a efectos de subasta en 615.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 15 de febrero de 1977, y hora de las doce de la mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.ª Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

5.ª Que se podrá hacer el remate en calidad de cederse a un tercero.

Dado en San Sebastián a 26 de noviembre de 1976.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—14.908-C.

### VALENCIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia, en autos de menor cuantía 1277 de 1976, seguido entre partes que se dirán, dictó la siguiente:

«Providencia. Magistrado-Juez señor Martínez.—Valencia a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El anterior escrito únese a los autos de su razón, y se tiene por hechas las manifestaciones que contiene. Admitida a trámite la demanda de menor cuantía, según providencia que antecede, instada por el Procurador don Alberto Ventura Torres, en nombre de la Entidad mercantil «Francisco Gómez, S. A.», sustanciándose por las normas de dicho juicio declarativo de la misma se confiere traslado, con emplazamiento para que dentro de nueve días y nueve más que se les

conceda en atención a la distancia, comparezcan en autos y la contesten, a los demandados la herencia yacente de don Juan Hernández Liébana, representada por sus presuntos herederos doña María Medina Becerra y los consortes don Antonio Liébana Arroyo y doña Juana Caza-lla Nieto, la herencia yacente de don Cristóbal Hernández Medina, representada por su presunta heredera doña María Medina Becerra y a la Entidad mercantil «La Catalana, S. A.». Para la práctica de cuyas diligencias librese los exhortos que se piden. Asimismo se confiere traslado para que comparezca en autos y contesten la demanda dentro de dicho término, digo, nueve días, a los herederos desconocidos de las herencias yacentes citadas, librándose también los correspondientes despachos para la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Jaén, Barcelona y Valencia, expidase los correspondientes despachos.

Lo manda y firma su señoría, doy fe. Ante mí (siguen las firmas.)»

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de las herencias yacentes de don Juan Hernández Liébana y de don Cristóbal Hernández Medina, libro la presente en Valencia a 15 de noviembre de 1976.—El Secretario.—14.924-C.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CORDOBA

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del Juzgado número 1 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, recaída en autos de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número 193/71, a instancia de la Entidad mercantil «Moreno, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don José Abarrastegui Mugica y otro, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

«Dos veinticuatroavas partes indivisas de la casa número seis de la avenida de Viteri, de Mondragón; consta de planta baja, tres pisos habitables y desván. Linda: por su derecha, entrando, con otra casa propia de don Martín Abarrastegui y don Emilio Yleñeta; izquierda, faja de terreno solar sobrante, que le separa del camino que se dirige a la "Casa Ortueta", propia del Conde de Villafraña; por el frente, con el paseo de Zaldívar, y por la espalda con la falda de terreno sobrante, que le separa de la huerta de don Pedro Azcoaga; hoy sus herederos. Ocupa una extensión superficial, incluyendo la correspondiente a la mitad de la casa de la pared medianera del costado derecho, de ciento cincuenta y siete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados.»

Valorada en su totalidad en 5.000.000 de pesetas.

Rebajada en segunda subasta del 25 por 100, 1.250.000 pesetas; precio que sirvió de tipo para la segunda subasta 3.750.000 pesetas.

«Dos veinticuatroavas partes indivisas de la casa número cuatro de la avenida de Viteri de Mondragón, antes casas sin número en el paseo de Zaldívar, de dicha villa; consta de tres pisos habitables y desván; linda: por su derecha, entrando, con casa de don José Ignacio Lasa; por la izquierda, con la casa de don Martín Abarrastegui y don Emilio Olaneta, por frente, con paseo de Zaldívar, y espalda, con faja de terreno sobrante que le separa de la huerta de don Pedro Azcoaga, hoy sus herederos; ocupa doscientos tres metros noventa y seis decímetros cuadrados.»

Valorada en su totalidad en 3.000.000 de pesetas.

Rebajada en segunda subasta del 25 por 100, 1.500.000 pesetas; precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, pesetas 4.500.000.

«Dos veinticuatroavas partes indivisas, del solar y tejavana, situada en la avenida de Viteri, de Mondragón; mide ciento veintiséis metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando con casa de don Martín Abarrastegui; izquierda, camino de la casa de Ortueta; espalda, huerta de don Pedro Azciaga.»

Valorado en su totalidad 1.300.000 pesetas.

Rebajada en segunda subasta del 25 por 100, 325.000 pesetas; precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, pesetas 975.000.

Las partes de la fincas descritas aparecen inscritas a nombre de don José Abarrastegui Mugica, en los tomos 516, 516 y 418 del archivo, libros 34, 34 y 31 de Mondragón; folios 176, 180 y 28, fincas números 414, 935 y 1.105; inscripciones veinticuatro, dieciocho y quinta, respectivamente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el próximo día 11 de febrero de 1977 y hora de las once, haciéndose constar que referida subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado Comarcal de Mondragón, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor asignado al inmueble que se desee.

2.º Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

3.º Que puede hacerse en calidad de cederse en remate a un tercero.

Haciendo constar que las certificaciones que suplen a los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el de Mondragón y «Boletín Oficial del Estado», así como en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Vizcaya, expido el presente en Córdoba a 20 de octubre de 1976.—El Juez, José Luis García.—14.841-C.

#### MOSTOLES

El señor don José Colazo Rey, Juez Municipal de esta vivienda de Mostoles (Madrid), en provincia del día de la fecha, recaída en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 246/76, a virtud de denuncia de Dulcenombre de María Torrijo Velasco contra su esposo, Diego Carrillo Palomares, por malos tratos, ha acordado se cite al inculpaado antes dicho, Diego Carrillo Palomares, para que el día 12 de enero próximo, y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Antonio Hernández, número 2, 2.ª planta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, pudiendo el mismo, de acuerdo con el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apodrar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posea, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma al inculpaado Diego Carrillo Palomares, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles, a 26 de noviembre de 1976.—El Secretario.—9.205-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### ALCAZAR

Don Tomás Gallardo Nieto, Licenciado en Derecho, Juez comarcal sustituto, Letrado,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 77 de 1976, juicio verbal de faltas por lesiones contra Paragot Bernad, en el cual se ha dictado la sentencia, que continene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcazar a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el señor don Tomás Gallardo Nieto, Juez comarcal sustituto, Letrado, las diligencias de juicio verbal de faltas, número setenta y siete de mil novecientos setenta y seis, dimanante de las diligencias previas número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y cinco, sobre lesiones instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido contra Paragot Bernad, de cincuenta años de edad, casado Administrador, natural de París y vecino en Tanger (Marruecos) ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Paragot Bernad, declarando las costas de oficio; notifíquese la presente sentencia por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.—T. Gallardo (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al denunciado Paragot Bernad y perjudicada María Teresa Paragot, expido el presente en Alcazar a 2 de noviembre de 1976.—El Juez comarcal sustituto, Tomás Gallardo, La Secretaría.—9.181-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Resolución de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.*

Esta Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar ha adjudicado definitivamente:

A don Manuel Tortosa Rengel, las obras de enlace de la plaza del Ave María con la CN-340 de la ciudad de Algeciras, en la cantidad de treinta millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientas setenta y cuatro (30.833.474) pesetas.

A don Manuel Tortosa Rengel, las obras de pavimentación y servicios de la calle Perdón Altozano y otras en Los Baños, en la cantidad de ocho millones cuatrocientas treinta y cuatro mil setecientas setenta y dos (8.434.772) pesetas.

A «Empresa Constructora Redolat, Sociedad Anónima», las obras de ampliación de saneamiento en Facinas y alcantarillado y pavimentación en la calle Santiago Guillén y otras en Tarifa, en la cantidad de siete millones cuatrocientas

noventa y cuatro mil ciento dieciséis (7.494.116) pesetas.

Adjudicaciones efectuadas por haber sido las proposiciones más ventajosas en concurso-subasta y subastas celebradas por esta Comisión Comarcal el día 18 de noviembre de 1976.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Algeciras, 25 de noviembre de 1976.—El Presidente, Carlos Ollite Sánchez.—9.344-E.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Murcia, con destino a la instalación de los Servicios de Comisaría de Aguas del Segura.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para

el arrendamiento de local en Murcia, con destino a la instalación de los Servicios de Comisaría de Aguas del Segura.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Murcia, en horas de oficina, o en cualquiera otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, 2.ª planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Director general, José Ignacio Monedero Gil.—9.243-A.